



Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021

0691&1

General
JORGE LUIS VARGAS VALENCIA
Director General
Policía Nacional
Cra. 59 26-21 CAN
BOGOTÁ D.C.

Referencia: Solicitud de información -Seguimiento implementación de Recomendaciones sobre Prevención de la Violencia y Acompañamiento a las Manifestaciones Públicas.

Respetado General Vargas:

El 14 de diciembre de 2020, la Defensoría del Pueblo hizo entrega formal al Ministerio de Defensa de la Batería de Recomendaciones sobre Prevención de la Violencia y Acompañamiento a las Manifestaciones Públicas, en la cual se establecieron una serie de actividades que respetuosamente esta Entidad sugirió a la Policía Nacional, las cuales tienen como principal finalidad, velar por la garantía y respeto del derecho a la manifestación pública y pacífica, antes, durante y después de su desarrollo.

Vale la pena señalar, que la Batería de Recomendaciones, fue el resultado de las 26 mesas de trabajo convocadas por el Sr. Defensor del Pueblo, las cuales se llevaron a cabo entre el 24 de septiembre y el 12 de noviembre de 2020 con diferentes actores, destacando la participación de la institución que usted dirige, a través del Director Nacional de Escuelas, el Subcomandante de la Policía Metropolitana, el Secretario General de la Policía Nacional y el entonces Director General de la Policía Nacional.

Las Recomendaciones dirigidas a la Policía Nacional, son las siguientes:

1. Recomendaciones antes de la protesta o manifestación

“7. A la Policía Nacional, capacitar a todo el personal en el tema de los protocolos de actuación para el acompañamiento a las manifestaciones públicas y en el manejo de disturbios, no solo al personal del ESMAD”.

“8. La Policía Nacional debe asegurarse de que la formación en derechos humanos sea dictada por personal experto en la materia y con idoneidad en docencia. Para ello, la DINAE podría acudir a convenios con instituciones nacionales y extranjeras.”

“9. Coordinar el trabajo de aquellas dependencias, o del centro de derechos humanos de la Policía Nacional, que concentren y articulen los diversos cursos y asignaturas en la materia, para que trabajen en convenio con la Defensoría del Pueblo.”



“11. Que la Policía Nacional revise, de manera conjunta con la Defensoría del Pueblo, la necesidad de fortalecer los programas de apoyo psicosocial dirigidos a los integrantes de la Policía Nacional.”

“14. Reforzar la obligación del personal uniformado de mantener sus identificaciones de forma clara y visible, y garantizar la investigación adecuada y eficaz de los casos de ocultamiento del autor del hecho y del personal uniformado que conozca o contribuya al mismo y no lo denuncie.”

2. Recomendaciones durante la protesta o manifestación

“15. Reforzar la obligación de investigar y sancionar a los miembros de la Policía que violen el derecho de los ciudadanos a grabar con sus celulares los operativos policiales.”

“16. Que la Policía Nacional realice una identificación previa de aquellos comandantes que van a estar a cargo de la operación e intervención en las manifestaciones públicas tanto a nivel central como regional y que esto sea comunicado a la Defensoría del Pueblo. Para ello, se debería establecer una coordinación a nivel central y, al mismo tiempo, entre las unidades operativas del ESMAD y las defensorías regionales.”

“20. Que se disponga de un protocolo de cadena de custodia del traslado por protección en la Policía Nacional. Se propone que el agente que realice el traslado, de forma inmediata informe por radioteléfono su nombre, la identidad de la persona trasladada, la razón del traslado, las placas del vehículo en que será trasladado y las horas en que se realiza el procedimiento. Este reporte será grabado”.

“21. En la medida de los recursos disponibles, establecer un mecanismo de vigilancia y grabación al interior de las patrullas y medios de transporte en los que se movilizan a las personas retenidas. Asimismo, incluir en la dotación del ESMAD cámaras de grabación (en los cascos) e institucionalizar el uso de drones durante las intervenciones”.

“25. A la Policía Nacional, que diseñe e implemente las acciones para garantizar el cumplimiento y respeto de las recomendaciones y solicitudes que realizan los funcionarios del Ministerio Público presentes durante una manifestación. Particularmente, se recomienda evaluar la posibilidad de contemplar la inclusión de respetar dichas recomendaciones como parte de las órdenes de servicio para cada evento.”

3. Recomendaciones después de la protesta o manifestación

“27. Revisar y verificar si es necesario fortalecer el equipo de sustanciadores de la Inspección General y de las Inspecciones Delegadas, con el fin de dar celeridad a las investigaciones y cumplir con los términos procesales”.



“28. Que al interior de la Policía se revisen los protocolos de atención y denuncia ciudadana con un enfoque diferencial y de género, para casos en los que se sospeche violencia policial basada en género.”

“30. Que las autoridades competentes, como son la Procuraduría, la Fiscalía y la Inspección General de la Policía Nacional, al adelantar investigaciones sobre actos de violencia policial que se cometan en contextos de manifestaciones, tengan en cuenta, entre otras y con fundamento en los hechos de cada caso, la prohibición de cometer actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (obligación de investigar de oficio).”

En virtud de lo anterior, actualmente nos encontramos en proceso de revisión de la implementación de las diferentes recomendaciones efectuadas y por ello, respetuosamente solicito su apoyo en la remisión de la siguiente información:

1. Frente a cada Recomendación, señalar las actividades que han realizado para su cumplimiento, especificando la fecha y la dependencia o funcionario a cargo de las mismas, anexando los soportes correspondientes;
2. Frente a cada Recomendación, mencionar si se ha cumplido de manera parcial o total. En caso de que el cumplimiento sea parcial, por favor especificar el tiempo en el que estiman que se puede cumplir de manera total.
3. Frente a cada Recomendación, señalar si han tenido dificultades para su implementación o cumplimiento y en qué consisten las mismas.

Agradezco su amable colaboración en dar respuesta a esta petición, en el término de 15 días y remitirla la misma a los correos asuntosdefensor@defensoria.gov.co y asuntosvicedefensoria@defensoria.gov.co.

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
DEFENSOR DEL PUEBLO

Copia: N/A
Anexo: N/A

Tramitado y proyectado por: Ana María Sánchez. Asesora Vicedefensoría del Pueblo. Fecha 03/05/21 
Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo. Vicedefensor del Pueblo. Fecha 03/05/21 

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.